

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 26 de abril de 2025.

No. 34

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 45/2024 y su acumulada 51/2024, promovida por el Poder Ejecutivo Federal y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como los votos concurrente de la Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández, particular del Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá y aclaratorio del Ministro Alberto Pérez Dayán.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVIII/AUIEN/0190/2025 III P.E., mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que, a través del organismo descentralizado de la administración pública paraestatal denominado Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, enajene a título oneroso a favor de la persona moral Enalte Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V., el predio identificado como fracción remanente de la parcela en breña del fraccionamiento Jardines del Sacramento, de la ciudad de Chihuahua, con una superficie de 11,318.182 metros cuadrados.

Pág. 1717

-0-

DECRETO N° LXVIII/AUIEN/0191/2025 III P.E., mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título oneroso a favor de la persona moral Muto Realitas, S.A.P.I. de C.V., una fracción de terreno de la parcela 88 del polígono 2 con una superficie de 1,113.730 metros cuadrados, ubicada en la avenida La Cantera, en la reserva territorial denominada "La Haciendita", al poniente de la ciudad de Chihuahua.

Pág. 1720

-0-

DECRETO N° LXVIII/AUIEN/0192/2025 III P.E., mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que, a través del organismo descentralizado de la administración pública paraestatal de "Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua", enajene a título oneroso, a favor de la persona moral Mission Foods México, S. de R.L. de C.V., el inmueble con una superficie de 50,000.00 metros cuadrados, identificado como fracción B-1A3 de la fracción B-1A del lote N° 597 ubicado en la Reserva Territorial Delicias, en la Primera Unidad del Distrito de Riego 05, en la carretera Panamericana 45, en el Municipio de Delicias, Estado de Chihuahua.

Pág. 1723

-0-

DECRETO N° LXVIII/MINDC/0210/2025 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua aprueba, en todos sus términos, el Proyecto de Decreto remitido por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, por el que se adicionan un párrafo quinto al artículo 4o.

y un párrafo segundo al artículo 5o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección a la salud.

Pág. 1726

-0-

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ASE/LPP/001/2025-BIS, relativa a la adquisición de artículos de papelería y oficina.

Pág. 1732

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 072/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., mediante el cual se aprobaron las Reglas de Operación del Programa de Transporte Urbano Gratuito para Adultos Mayores de 65 años y Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2025.

Pág. 1733

-0-

ACUERDO N° 073/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., mediante el cual se aprobaron las Reglas de Operación del Programa de Transporte Urbano Gratuito para Mujeres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2025.

Pág. 1741

-0-

ACUERDO N° 074/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Nogales 7cero9", para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en el predio identificado como Fracción V de la reserva 13, localizado sobre Circuito Vial Norte, tramo 3-4 Arroyo Los Nogales, con una superficie de 571.328 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H60 a Mixto Intenso.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 075/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se aprobó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Cambio de uso de suelo de Habitacional H4 a Habitacional H25", para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en el predio identificado como lote 276, de la manzana 50, ubicado en la calle de los Lince del fraccionamiento Campestre Las Carolinas Etapa II, con superficie de 952.50 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H4 a Habitacional H25.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 076/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chih., correspondiente a un cambio de zonificación secundaria de I-0.6 (industrial), y H-60 viv/ha (habitacional), a I-1 (industrial), así como la supresión de la proyección de la vialidad colectora denominada Zahína (tramo comprendido entre calle Campanillas y carretera Panamericana), de un polígono conformado por tres bienes inmuebles tipo predios baldíos urbanos localizado en carretera Panamericana kilómetro 14 de la colonia Puente Alto, con una superficie total de 96,166.90 metros cuadrados, a favor de la persona moral denominada Ganadera Dos Cachorros, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Pág. 1748

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/009/2025, relativa a la adquisición de lubricantes y aditivos.

Pág. 1758

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/010/2025, relativa a la adquisición de vehículos tipo pick up para el traslado de personal operativo de la Fiscalía General del Estado.

Pág. 1759

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/011/2025, relativa a la adquisición de formas valoradas SH 54-19.

Pág. 1760

-0-

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL****EN EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

CIRCULAR N° SFP/TOIC/SOPyA/258/2025, por la que se comunica a los entes públicos sujetos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, señalados en el artículo 1 de dicho ordenamiento, que el contratista Constructora Aralte S.A. de C.V., fue inhabilitado por el periodo de tres meses.

Pág. 1761

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CAMARGO**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-RPJM-A02-2025, relativa a la adquisición de un camión de volteo.

Pág. 1763

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Estatal Presencial N° JMAS-DT-CT-OP-2025-16 BIS, relativa a la construcción de líneas de distribución de agua tratada.

Pág. 1764

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Estatal Presencial N° JMAS-DT-CT-OP-2025-31, relativa a la construcción de red de agua potable y drenaje sanitario en la calle Fortín de la Soledad, colonia Carlos Castillo Peraza.

Pág. 1765

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

ACUERDO General N° TEE/AGP05/2025 del Pleno del Tribunal Estatal Electoral, sobre: a) el retorno de expedientes del otrora Magistrado en funciones Gabriel Humberto Sepúlveda Ramírez a la Magistrada Adela Alicia Jiménez Carrasco y, b) el orden de asignación de los turnos en virtud del orden alfabético derivado de la nueva integración del Pleno del Tribunal.

Pág. 1766

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMARGO**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° MC-LP-AD-02/25, relativa a la adquisición de equipo de transporte para la Dirección de Seguridad Pública.

Pág. 1772

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OM/LP/27/2025, relativa a la adquisición de equipo especializado de protección personal para el Heroico Cuerpo de Bomberos y Rescate.

Pág. 1773

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**SISTEMA DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL ADICIONAL**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales N° LICITACIÓN/SUMA/001/2025, relativo a trabajos de rehabilitación de carpeta asfáltica por el método de fresado y sobrecarpeta de concreto asfáltico de 5 cm. de espesor tendidos y obras adicionales en los siguientes proyectos: 1) en tramo del retorno del Granero, ubicado en la colonia Villas del Granero y 2) en tramo de la calle Bosques del Valle, ubicada en la colonia Bosques del Valle; y LICITACIÓN/SUMA/002/20205, relativo a trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico de 13 cm. de espesor en los siguientes proyectos: 1) en tramo de la privada Escobedo, ubicada en colonia Waterfill Río Bravo y 2) en tramo de la calle Avestruz, ubicada en colonia Granjas de Chapultepec.

Pág. 1774

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVIII/AUIEN/0190/2025 III P.E.**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU TERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que, a través del organismo descentralizado de la administración pública paraestatal denominado Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, enajene a título oneroso a favor de la persona moral Enalte Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V., por la cantidad de \$8,600,000.00 (*ocho millones seiscientos mil pesos 00/100 m.n.*), el predio identificado como fracción remanente de la parcela en breña del Fraccionamiento Jardines del Sacramento, de esta ciudad de Chihuahua, con una superficie de 11,318.182 metros cuadrados, inmueble inscrito en mayor superficie mediante escritura pública número 2,864 tirada ante la fe de la Licenciada Mónica Esnayra Pereyra, Notaria Pública número Veintiuno del Distrito Judicial Morelos, bajo la inscripción 85, folio 85, libro 4178 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, el que se especifica con el siguiente cuadro de construcción:



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/AUIEN/0190/2025 III P.E.

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,176,153.99	394,139.94
1	2	N 67°53'41.09" E	144.81	2	3,176,208.48	394,274.10
2	3	S 28°08'33.94" E	70.99	3	3,176,145.88	394,307.59
3	4	S 68°28'51.54" W	199.33	4	3,176,072.77	394,122.15
4	5	N 64°52'15.30" E	20.42	5	3,176,081.44	394,140.64
5	1	N 00°33'13.47" W	72.55	1	3,176,153.99	394,139.94
SUPERFICIE = 11,318.182 m²						

ARTÍCULO SEGUNDO.- El inmueble objeto de este Decreto será utilizado única y exclusivamente para el uso establecido por el Poder Ejecutivo del Estado; debiéndose incluir en la protocolización de la enajenación, cláusula de reversión a favor del Gobierno del Estado de Chihuahua, para el caso de que se destine el inmueble en cuestión a un uso distinto al expresamente establecido en este instrumento.

ARTÍCULO TERCERO.- Remítase a la Notaría Pública de elección del adquirente, a fin de que se otorgue la escritura pública, e inscribáse la misma en el Registro Público de la Propiedad del Distrito correspondiente, procediendo de igual forma en la inscripción y legajos del Registro de la Propiedad Estatal.



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

**DECRETO No.
LXVIII/AUIEN/0190/2025 III P.E.**

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTA. DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. ALMA YESENIA PORTILLO LERMA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVIII/AUIEN/0191/2025 III P.E.**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU TERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título oneroso a favor de la persona moral Muto Realitas, S.A.P.I. de C.V., por la cantidad de \$3,167,100.00 (Tres millones ciento sesenta y siete mil cien pesos 00/100 m.n.), una fracción de terreno de la parcela 88 del polígono 2 con una superficie de 1,113.730 metros cuadrados, ubicada en la Avenida La Canteras, en la reserva territorial denominada "La Haciendita", al poniente de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; fracción de terreno que se segrega de un inmueble inscrito en mayor superficie bajo el número 48, a Folios 53, del Libro 3586 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, y que se describe de la siguiente manera:



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/AUIEN/0191/2025 III P.E.

FRACCIÓN PARCELA 88 DEL POLÍGONO 2						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,169,119.7223	387,865.2482
1	2	S 75° 25' 26" E	42.03	2	3,169,109.1457	387,905.9219
2	3	S 25° 41' 29" W	2.11	3	3,169,107.2445	387,905.0072
3	4	S 38° 06' 50" W	30.03	4	3,169,082.8269	387,885.8518
4	5	N 76° 04' 49" W	4.00	5	3,169,083.7890	387,881.9700
5	6	N 76° 05' 39" W	26.16	6	3,169,090.0750	387,856.5803
6	1	N 16° 17' 49" E	30.89	1	3,169,119.7223	387,855.2482
Superficie: 1,113.730 m²						

ARTÍCULO SEGUNDO.- El inmueble objeto de este Decreto será utilizado única y exclusivamente para el desarrollo de un proyecto de expansión de las operaciones de la persona moral Muto Realitas, S.A.P.I. de C.V.; debiéndose incluir en la protocolización de la enajenación, cláusula de reversión a favor del Gobierno del Estado de Chihuahua, para el caso de que se destine el inmueble en cuestión a un uso distinto al expresamente establecido en este instrumento.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/AUIEN/0191/2025 III P.E.

ARTÍCULO TERCERO.- Remítase a la Notaría Pública de elección del adquirente, a fin de que se otorgue la escritura pública, e inscribábase la misma en el Registro Público de la Propiedad del Distrito correspondiente, procediendo de igual forma en la inscripción y legajos del Registro de la Propiedad Estatal.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTA. DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. ALMA YESENIA PORTILLO LERMA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVIII/AUIEN/0192/2025 III P.E.**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU TERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua para que, a través del organismo descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua "Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua", enajene a título oneroso por la cantidad de \$15'480,250.00 (Quince millones cuatrocientos ochenta mil doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) a pagarse de contado, a favor de la persona moral "MISSION FOODS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.", el inmueble con una superficie de 50,000.00 metros cuadrados, identificado como fracción B-1A3 de la fracción B-1A del lote No. 597 ubicado en la Reserva Territorial Delicias, en la Primera Unidad del Distrito de Riego 05, en la carretera Panamericana 45, en el Municipio de Delicias, Estado de Chihuahua, el cual se segrega de un inmueble de mayor superficie inscrito bajo la inscripción 29, del folio 29, del libro 704 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Estado de



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/AUIEN/0192/2025 III P.E.

Chihuahua para el Distrito Judicial Abraham González, describiendo el inmueble a enajenar de la siguiente manera:

CUADRO DE CONSTRUCCION FRACCION "B-1A3"						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,114,880.438	456,805.485
1	2	N 37°02'22" E	198.36	2	3,115,038.773	456,924.971
2	3	N 90°00'00" W	234.38	3	3,115,038.773	457,159.361
3	4	S 66°27'17" E	167.41	4	3,114,885.299	457,226.238
4	5	S 90°00'00" W	409.70	5	3,114,885.299	456,816.542
5	1	S 23°44'9" W CENTRO DE CURVA DELTA = 47°28'19" RADIO = 15.00	12.07 LONG. CURVA = 12.42 SUB.TAN.= 6.60	1 6	3,114,880.438 3,114,870.299	456,805.485 456,816.542
SUPERFICIE = 50,000.00 m2						

ARTÍCULO SEGUNDO.- El inmueble objeto de este Decreto será utilizado por la persona moral "MISSION FOODS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.", única y exclusivamente para el desarrollo de un proyecto de inversión, consistente en la instalación de una planta para la producción de tortillas, tostadas, totopos y horneados, debiéndose establecer en la protocolización de la enajenación, la cláusula de reversión a favor de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, para en caso de incumplimiento en el objeto de la enajenación.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

DECRETO No.
LXVIII/AUIEN/0192/2025 III P.E.

ARTÍCULO TERCERO.- Remítase a la Notaría Pública de elección del adquirente, a fin de que se otorgue la escritura pública e inscribábase la misma en el Registro Público de la Propiedad del Distrito correspondiente, procediendo de igual forma en la inscripción y legajos del Registro de la Propiedad Estatal.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTA. DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARÍA. DIP. ALMA YESENIA PORTILLO LERMA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVIII/MINDC/0210/2025 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua aprueba, en todos sus términos, el Proyecto de Decreto remitido por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, mediante Oficio No. DGPL-1P1A.-3613.6, por el que se adicionan un párrafo quinto al artículo 4o. y un párrafo segundo al artículo 5o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección a la salud, como a continuación se señala:

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE ADICIONAN UN PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 4o. Y UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 5o., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA SALUD.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/MINDC/0210/2025 II P.O.

Artículo Único.- Se adicionan un párrafo quinto, recorriéndose en su orden los subsecuentes, al artículo 4o. y un párrafo segundo, recorriéndose en su orden los subsecuentes, al artículo 5o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4o.- ...

...

...

...

Para garantizar el derecho de protección a la salud de las personas, la ley sancionará toda actividad relacionada con cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás sistemas o dispositivos análogos que señale la ley; así como la producción, distribución y enajenación de sustancias tóxicas, precursores químicos, el uso ilícito del fentanilo y demás drogas sintéticas no autorizadas.

...

...

...



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

**DECRETO No.
LXVIII/MINDC/0210/2025 II P.O.**

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/MINDC/0210/2025 II P.O.

Artículo 5o. ...

Queda prohibida la profesión, industria, comercio interior o exterior, trabajo o cualquiera otra de las actividades que refiere el párrafo quinto del artículo 4o. anterior.

...

...

...

...

...

...

...

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

**DECRETO No.
LXVIII/MINDC/0210/2025 II P.O.**

Segundo.- A partir de la entrada en vigor de este Decreto, se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido, previstas en leyes secundarias, reglamentos, acuerdos y cualquier otro ordenamiento normativo de carácter administrativo.

Tercero.- El Congreso de la Unión, en un plazo de 180 días, contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, deberá armonizar el marco jurídico de las leyes en las materias con el contenido del presente Decreto.

Cuarto.- Las legislaturas de las entidades federativas deben realizar las adecuaciones normativas necesarias para cumplir con lo previsto en el presente Decreto, dentro de los 365 días naturales siguientes a la publicación de este ordenamiento.

Quinto.- Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se realizarán con cargo a los presupuestos aprobados a los ejecutores de gasto responsables para el presente ejercicio fiscal, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/MINDC/0210/2025 II P.O.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase copia del presente Decreto, aprobado por esta Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, al H. Congreso de la Unión, en los términos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTA. DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. ALMA YESENIA PORTILLO LERMA. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. ROSANA DÍAZ REYES. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ASE/LPP/001/2025-BIS

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, FRACCIÓN I, 40, 51, FRACCIÓN I, 53, 54, 60, SEGUNDO PÁRRAFO, 64, FRACCIÓN I, 70 Y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO 47 Y 49, DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ASE/LPP/001/2025-BIS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y OFICINA, REQUERIDOS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	NOMBRE	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1	Artículos de papelería y oficina	1	Almohadilla (Mouse pad)	Pieza	\$284,080.00	\$710,200.00
		2	Banderitas Tipo Flecha	Pieza		
		3	Block de hojas tamaño carta	Pieza		

El resto de las subpartidas se describen en el Anexo Técnico de las bases de la licitación y de acuerdo con las especificaciones descritas en el anexo técnico de las bases rectoras solicitadas por el área requirente.

I. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES
Las bases estarán disponibles del 26 de abril al 13 de mayo de 2025 , en www.auditoriachihuahua.gob.mx .	\$1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N) NO REEMBOLSABLES	El día 06 de mayo de 2025 , a las 12:00 horas , en el Auditorio de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, sito en Prol. Avenida de las Américas, No. 3701, edificio 15, Parque Industrial las Américas, C.P. 31114, Chihuahua, Chihuahua.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo el 14 de mayo de 2025 , a las 12:00 horas , en el Auditorio de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, ubicado en Prol. Avenida de las Américas, No. 3701, edificio 15, Parque Industrial las Américas, C.P. 31114, Chihuahua, Chihuahua.		

- La licitación es de carácter presencial conforme al artículo 51, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- La junta de aclaraciones, la presentación y apertura de propuestas, así como el fallo de la licitación pública serán transmitidos en vivo a través de las redes sociales de la ASE.
- El costo de participación deberá realizarse en los términos estipulados en las bases de la presente licitación, pudiendo realizarse por transferencia electrónica.
- Se permite el uso del servicio postal o de mensajería de su preferencia para la entrega de las propuestas, sujeto a lo estipulado en las bases.

II. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- Cubrir el costo de participación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, a efecto de poder intervenir en el mismo, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. Asimismo, deberán entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Certificado de registro vigente en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua al momento de la contratación.
- Deberá presentarse la documentación completa referida en las bases.

III. CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO:

El o los licitantes que resulten adjudicados deberán realizar la entrega de los bienes señalados en las bases rectoras, conforme lo solicite la convocante y de acuerdo con lo establecido en las bases.

En la presente licitación, no se otorgará anticipo. El pago se efectuará bajo el esquema de pagos vencidos a la entrega de los bienes y dentro de los veinte días hábiles siguientes a la aceptación de la factura, donde conste la recepción a entera satisfacción por parte de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

IV. GENERALIDADES:

La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Los documentos oficiales que se presenten deberán encontrarse apostillados y traducidos al español, de conformidad con el artículo 53, fracción VI de la Ley de la materia. No se permitirá el abastecimiento simultáneo. La adjudicación se realizará al licitante, cuya oferta resulte solvente y haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 56, fracción XIV y 66 de la multicitada Ley, a quien

Al finalizar el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua. Todo el desarrollo de la presente licitación podrá ser consultado en el portal oficial de internet de la Auditoría Superior del Estado, siendo esta: auditoriachihuahua.gob.mx; así como en el Sistema Electrónico de Compras del Gobierno del Estado de Chihuahua: contrataciones.chihuahua.gob.mx

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de abril de 2025

LIC. LUIS RAÚL MARTÍNEZ CASTELL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PODER EJECUTIVOESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH.28-06

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI, de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 072/2025

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2025, mediante el cual se aprobaron las Reglas de Operación del Programa de "Transporte Urbano Gratuito para Adultos Mayores de 65 años y Personas con Discapacidad, para el Ejercicio Fiscal 2025", del citado municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



SH 28-06

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

Esta hoja de firmas es parte integrante del Acuerdo de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por medio del cual se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Estado del diverso Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2025, mediante el cual se aprobaron las Reglas de Operación del Programa "Transporte Urbano Gratuito para Adultos Mayores de 65 años y Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2025" del citado municipio.



**OFICIO SE. 110/25
SECRETARÍA
2024-2027**

A QUIEN CORRESPONDA

El Lic. Jorge Arturo Cordero Burciaga Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, hace constar y

CERTIFICA

Que, en el Libro de Actas de Cabildo, se encuentra asentado en el Acta No. 18 de Sesión celebrada el día 26 de febrero de 2025, en el orden del día y en el punto No. 9 lo relativo a la Presentación de dictámenes de comisiones, en donde se aprueban las Reglas de Operación del Programa de Transporte Urbano Gratuito para Adultos Mayores de 65 años y Personas con Discapacidad para el Ejercicio Fiscal 2025., aprobándose el siguiente:

ACUERDO NO. 198 26/II/2025

PRIMERO. Se autorizan las Reglas de Operación del Programa de Transporte Urbano Gratuito para Adultos Mayores de 65 años y Personas con Discapacidad para el Ejercicio Fiscal 2025, en los términos descritos en el referido documento, mismo que se adjunta al presente para formar parte integral del mismo.

SEGUNDO. Notifíquese en los términos de ley a través de la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento.

ATENTAMENTE



**SECRETARIA
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
HGO. DEL PARRAL, CHIH.**

**LIC. JORGE ARTURO CORDERO BURCIAGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE URBANO GRATUITO PARA ADULTOS MAYORES DE 65 AÑOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

1) INTRODUCCIÓN.

La movilidad resulta de suma importancia para la realización de las actividades diarias, tanto laborales, como personales y sociales. El costo relacionado con el transporte representa una parte considerable de los gastos familiares, de manera especial para los adultos mayores y para las personas con discapacidad, que frecuentemente restringen sus viajes a lo mínimo indispensable, ya que no pueden cubrir el costo total de los mismos sin comprometer las finanzas en sus hogares.

El transporte público en el municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua es el principal medio de traslado de las familias, que no cuentan con un automóvil propio, dicho transporte es utilizado por las familias para poder acudir a sus trabajos, escuelas y demás actividades dentro del municipio. Generando un gasto considerable para los ingresos de cada familia parralense, puesto que en cada hogar por lo menos uno o dos de sus integrantes utilizan este medio de transporte.

EN LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

ARTICULO 3° FRACCION II

Asistencia social. Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la economía de los hogares de los adultos mayores de 65 años y personas con discapacidad a través de la implementación de un mecanismo de subsidio al transporte.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Facilitar y promover la movilidad de los adultos mayores de 65 años y personas con discapacidad.
- Facilitar el acceso a servicios de transporte para adultos mayores de 65

años y personas con discapacidad, mediante la entrega de boletos gratuitos para el pago del transporte público.

COBERTURA

Podrán acceder los adultos mayores de 65 años en adelante, de acuerdo a la situación social y económica del solicitante y personas con discapacidad comprobable con tarjeta de discapacidad y/o avalado por un dictamen médico y que habiten en Hidalgo del Parral, Chihuahua.

2) CRITERIOS Y REQUISITOS PARA LA AFILIACIÓN AL PROGRAMA

CRITERIOS	REQUISITOS
Apoyar a adultos mayores y personas con discapacidad con transporte urbano gratuito en la ciudad.	La solicitud de la credencial se atenderá en la oficina de la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común, en el cual las personas interesadas deberán cumplir con los requisitos marcados en el numeral 3) de las reglas de operación del programa. Esta solicitud de afiliación no constituye una obligación para la incorporación de los beneficiarios al Programa.

3) REQUISITOS PARA EL TRANSPORTE GRATUITO PARA ADULTOS MAYORES DE 65 AÑOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PARA ADULTOS MAYORES DE 65 AÑOS:

1. Copia de Identificación Oficial con fotografía vigente con domicilio en el municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.
2. Copia del comprobante de domicilio en el municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, no mayor a 90 días.
3. Copia de la CURP.

PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

1. Copia de credencial de discapacidad vigente o certificado médico reciente no mayor a 90 días.
2. Copia de Identificación Oficial con fotografía vigente con domicilio en el municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

3. Copia del comprobante de domicilio en el municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, no mayor a 90 días.
4. Copia de la CURP.
5. Credencial del padre o tutor del menor con discapacidad en su caso.
6. En caso de ser menor de edad, deberán presentar los requisitos 1, 3, 4, 5 y una identificación con fotografía.

4) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Se recibirá toda solicitud de posibles beneficiarios en la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común, una vez que se publique la convocatoria, considerando que se tendrá un límite de hasta 337 beneficiarios, en caso de que las solicitudes rebasen dicho límite, se procederá a seleccionar a los beneficiarios con base a un estudio socioeconómico, para así, dar prioridad a las personas que tengan una mayor necesidad a dicho programa.

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
4.1 Promoción y difusión de los servicios proporcionados por el programa.	Publicar periódicamente el programa a través de medios de comunicación y redes sociales.	Dirección de Comunicación Social y Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común.
4.2 Recepción de la solicitud.	Se registra en el formato de solicitantes.	Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común.
4.3 Registro del beneficiario.	En el caso de cumplir con los requisitos señalados anteriormente y previamente supervisados, serán beneficiarios de dicho programa. Si las solicitudes se excedan de la cantidad presupuestada se priorizará a los beneficiarios en base a un estudio socio-económico.	Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común.

5) CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

TIPO DE SUBSIDIO	MONTO O PORCENTAJE	FRECUENCIA
------------------	--------------------	------------

Apoyo en especie, se otorgan boletos de transporte urbano correspondientes a cada mes.	Con base a la documentación recibida y al análisis que se realice por parte de la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común, se valorará el número de boletos para entregar.	Mensualmente Se entregarán dentro de los 2 últimos días hábiles de cada mes y los primeros 8 días hábiles de cada mes, de 9:00 am a 3:00 pm en la oficina de la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común. Se entregaran los boletos para cubrir la necesidad de lunes a viernes excepto sábados, domingos y días festivos.
--	--	---

* La cantidad de boletos a entregar a cada beneficiario mensualmente, se reducirá al transcurrir los días, es decir, por cada día que pase se descontarán dos boletos.

6) ASPECTOS IMPORTANTES

Los beneficiarios de este programa tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- I. Recibir un trato respetuoso, oportuno y con calidad;
- II. Acceder a la información necesaria de los dichos programas, sus reglas de operación, recursos y cobertura;
- III. Tener la reserva y privacidad de la información personal;
- IV. Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el mal uso de este programa;
- V. Recibir los servicios y prestaciones de este programa conforme a estas reglas de operación, salvo que les sean suspendidos por resolución definitiva debidamente fundada y motivada;
- VI. Presentar su solicitud de inclusión en el padrón;
- VII. Participar de manera corresponsable en los programas de Desarrollo Humano y Bien Común;
- VIII. Proporcionar la información socioeconómica que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente;
- IX. Cumplir la normatividad de los programas de Desarrollo Humano y Bien Común;

X. Los boletos será intransferibles.

7) CANCELACIÓN

- A. Hacer uso indebido del apoyo.
- B. Otorgar información falsa al momento de la recopilación de datos.
- C. Incumplir con los requisitos en los tiempos asignados.
- D. Si el domicilio del solicitante no pertenece al municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.
- E. De no haber acudido por 2 meses consecutivos a recibir el apoyo en especie.
- F. En caso de fallecimiento del beneficiado.

8) DENUNCIAS

Los beneficiarios que tengan alguna queja, inconformidad o sugerencia, podrán realizar su denuncia de las siguientes formas:

- a) Personal, en la oficina de Desarrollo Humano y Bien Común ubicada en la calle Francisco Miranda y República de Cuba S/N, colonia Américas en el municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.
- b) Vía electrónica por medio del correo parraldesarrollohumano@gmail.com
- c) Vía telefónica a los números 6275274708 y 6275774709.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI, de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO No. 073/2025

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2025, mediante el cual se aprobaron las Reglas de Operación del Programa de "Transporte Urbano Gratuito para Mujeres Trabajadoras para el Ejercicio Fiscal 2025", del citado municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

Esta hoja de firmas es parte integrante del Acuerdo de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por medio del cual se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Estado del diverso Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2025, mediante el cual se aprobaron las Reglas de Operación del Programa "Transporte Urbano Gratuito para Mujeres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2025" del citado municipio.



**OFICIO SE. 111/25
SECRETARÍA
2024-2027**

A QUIEN CORRESPONDA

El Lic. Jorge Arturo Cordero Burciaga Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, hace constar y

CERTIFICA

Que, en el Libro de Actas de Cabildo, se encuentra asentado en el Acta No. 18 de Sesión celebrada el día 26 de febrero de 2025, en el orden del día y en el punto No. 9 lo relativo a la Presentación de dictámenes de comisiones, en donde se aprueban las Reglas de Operación del Programa de Transporte Urbano Gratuito para Mujeres Trabajadoras para el Ejercicio Fiscal 2025., aprobándose el siguiente:

ACUERDO NO. 199 26/II/2025

PRIMERO. Se autorizan las Reglas de Operación del Programa de Transporte Urbano Gratuito para Mujeres Trabajadoras para el Ejercicio Fiscal 2025, en los términos descritos en el referido documento, mismo que se adjunta al presente para formar parte integral del mismo.

SEGUNDO. Notifíquese en los términos de ley a través de la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento.

ATENTAMENTE



**SECRETARIA
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
HGO. DEL PARRAL, CHIH.**

**LIC. JORGE ARTURO CORDERO BURCIAGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE URBANO GRATUITO PARA MUJERES TRABAJADORAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

1) INTRODUCCIÓN.

El transporte público en el municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua es el principal medio de traslado de las familias que no cuentan con un automóvil propio, dicho transporte es utilizado por las familias para poder acudir a sus trabajos, escuelas y demás actividades dentro del municipio.

Generando un gasto considerable para los ingresos de cada familia parralense, puesto que en cada hogar por lo menos uno o dos de sus integrantes utilizan este medio de transporte.

Cabe destacar que un gran número de mujeres se trasladan a través del transporte urbano para ir a su centro de trabajo y a hogares en los cuales desempeñan una labor como empleadas domésticas. Es por ello que el gobierno municipal ha seguido implementado este programa para que las mujeres trabajadoras se puedan trasladar de manera gratuita a su lugar de trabajo.

2) COBERTURA.

Mujeres que habiten dentro de la mancha urbana del municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, y que trabajen en el mismo municipio.

3) POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo de este programa está conformada por mujeres trabajadoras del municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

4) CRITERIOS Y REQUISITOS PARA LA AFILIACIÓN AL PROGRAMA

CRITERIOS	REQUISITOS
Apoyar a mujeres trabajadoras con transporte urbano gratuito en la ciudad con un boleto de ida a su centro de trabajo y uno de regreso.	La solicitud de la credencial se recibirá en la oficina de la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común, en el cual las personas interesadas deberán cumplir con los requisitos marcados en el numeral 5) de las reglas de operación del programa. Esta solicitud de afiliación no constituye una obligación para la incorporación de los beneficiarios al Programa.

5) REQUISITOS PARA EL TRANSPORTE GRATUITO PARA MUJERES TRABAJADORAS:

1. Constancia o carta de trabajo firmada por el empleador.
2. Copia de Identificación Oficial con fotografía vigente con domicilio en el municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.
3. Copia del comprobante de domicilio en el municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, no mayor a 90 días.
4. Copia de la CURP.
5. Actualizar las constancias de trabajo cada mes.

6) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Se recibirá toda solicitud de posibles beneficiarias en la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común, una vez que se publique la convocatoria, considerando que se tendrá un límite de hasta 100 beneficiarias, en caso de que las solicitudes rebasen dicho límite, se procederá a seleccionar a las beneficiarias con base a un estudio socioeconómico, para así, dar prioridad a las personas que tengan una mayor necesidad a dicho programa.

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
6.1 Promoción y difusión de los servicios proporcionados por el programa.	Publicar periódicamente el programa a través de medios de comunicación y redes sociales.	Dirección de Comunicación Social y Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común.
6.2 Recepción de la solicitud.	Se registra en el formato de solicitantes.	Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común.
6.3 Registro del beneficiario.	En el caso de cumplir con los requisitos señalados anteriormente y previamente supervisados, serán beneficiarios de dicho programa.	Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común.

7) CARACTERISTICAS DEL APOYO

TIPO DE SUBSIDIO	MONTO O PORCENTAJE	FRECUENCIA
Apoyo en especie, se otorgan boletos de transporte urbano 2 para cada día laboral correspondientes a cada mes.	Con base a la documentación recibida y al análisis que se realice por parte de la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común, se valorará el número de boletos para entregar.	Mensualmente En los últimos 2 días hábiles del mes y los primeros 8 días hábiles de cada mes, de 9:00 am a 3:00 pm en la oficina de la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común. Se entregarán los boletos para cubrir la necesidad de lunes a viernes excepto sábados, domingos y días festivos.

* La cantidad de boletos a entregar a la beneficiaria se reducirá al transcurrir los días del mes, es decir por cada día que pase se descontarán dos boletos.

8) ASPECTOS IMPORTANTES

Las beneficiarias de este programa tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- I. Recibir un trato respetuoso, oportuno y con calidad;
- II. Acceder a la información necesaria de los dichos programas, sus reglas de operación, recursos y cobertura;
- III. Tener la reserva y privacidad de la información personal;
- IV. Presentar denuncias y quejas ante la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común;
- V. Recibir los servicios y prestaciones de este programa conforme a estas reglas de operación, salvo que les sean suspendidos por resolución definitiva debidamente fundada y motivada;
- VI. Proporcionar la información socioeconómica que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- VII. Cumplir la normatividad de los programas de Desarrollo Humano y Bien Común.

9) CANCELACIÓN

- A. Hacer uso indebido del apoyo.
- B. Otorgar información falsa al momento de la recopilación de datos.
- C. Incumplir con los requisitos en los tiempos asignados.
- D. Si el domicilio de la solicitante no pertenece al municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua
- E. De no haber acudido por 2 meses consecutivos a recibir el apoyo en especie o no presentar carta laboral como se especifica en el numeral 5) punto número 5.
- F. En caso de fallecimiento de la beneficiaria.

10) DENUNCIAS

Las beneficiarias que tengan alguna queja, inconformidad o sugerencia, podrán realizar su denuncia de las siguientes formas:

- a) Personal, en la oficina de la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común ubicada en la calle Francisco Miranda y República de Cuba S/N, colonia Américas en Hidalgo del Parral, Chihuahua.
- b) Vía electrónica por medio del correo parraldesarrollohumano@gmail.com
- c) Vía telefónica a los números 6275274708 y 6275774709.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH.28-06

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 076/2025

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número siete de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil veinticuatro, mediante el cual se aprobó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, correspondiente a un cambio de zonificación secundaria de I-0.6 (industrial), y H-60 viv/ha (habitacional), a I-1 (industrial), así como la supresión de la proyección de la vialidad colectora denominada Zahína (tramo comprendido entre calle Campanillas y carretera Panamericana), de un polígono conformado por tres bienes inmuebles tipo predios baldíos urbanos localizado en carretera Panamericana Kilómetro 14 de la colonia Puente Alto de esa ciudad, con una superficie total de **96,166.90** metros cuadrados, a favor de la persona moral denominada **"Ganadera Dos Cachorros", Sociedad Anónima de Capital Variable.**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

ARTÍCULO SEGUNDO. - Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

Esta hoja de firmas es parte integrante del Acuerdo de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por medio del cual se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Estado del diverso Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, por el que se aprobó la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, a favor de la moral "**Ganadera Dos Cachorros**", **Sociedad Anónima de Capital Variable**.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIHUAHUA

DEPENDENCIA	Secretaría del Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	Dirección de Gobierno
NÚMERO DE OFICIO	SA/GOB/355/2024

--- EL QUE SUSCRIBE HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. ---

CERTIFICO:

--- Que, en la sesión ordinaria número siete, del día diecinueve de diciembre del año dos mil veinticuatro, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, se desahogó el siguiente asunto: ---

ASUNTO CUATRO NUMERAL ONCE.- Aprobar una modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, respecto de un predio con una superficie de 96,166.9 m², a solicitud de la moral Ganadera Dos Cachorros, Sociedad Anónima de Capital Variable, mismo que por mayoría de votos se realizó en los siguientes términos: ---

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, correspondiente a un cambio de zonificación secundaria de I-0.6 (industrial) y H-60 viv/ha (habitacional), a I-1 (industrial), así como la supresión de la proyección de la vialidad colectora denominada Zahína (tramo comprendido entre calle Campanillas y carretera Panamericana), de un polígono conformado por tres bienes inmuebles tipo predios baldíos urbanos localizado en carretera Panamericana Kilómetro 14 de la colonia Puente Alto de esta ciudad, con una superficie total de 96,166.90 metros cuadrados, a favor de la persona moral denominada "Ganadera Dos Cachorros" sociedad anónima de capital variable; con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua: ---

TIPO	INSCRIPCIÓN	LIBRO	SECCIÓN	M2	FOLIO ELECTRÓNICO
Terreno Urbano	2344	1864	PRIMERA	43,054.49	2764170
Terreno Urbano	104	1904	PRIMERA	52,222.41	2181084
Terreno Urbano	1805	1825	PRIMERA	890.00	2270566



PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIHUAHUA

DEPENDENCIA	Secretaría del Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	Dirección de Gobierno
NÚMERO DE OFICIO	SA/GOB/355/2024

SEGUNDO.- Notifíquese para los efectos legales y administrativos conducentes.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. - -

----- DOY FE. -----

**SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUAREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

*HROO/omd/omp



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN
DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO
OFICIO: DGDU/DCP/APDU/2506/2024
EXPEDIENTE: 36.24
REFERENCIA: DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

Cd. Juárez, Chih. a 12 de diciembre de 2024.

Mtro. Héctor Rafael Ortiz Orpinel.
Secretario de la Presidencia Municipal
y H. Ayuntamiento

Presente.-

Vistos para resolver respecto solicitud de una Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez Chihuahua 2024 (PDUS) denominada "**PREDIO DOS CACHORROS**" con número de expediente **36.24**, solicitando **modificación de zonificación secundaria actual H-60: Habitacional 60 viv/ha, I-0.6 Industrial, solicitada I-1: Industrial, (para construcción de bodegas y/o almacenes) así como prescindir de un tramo de la proyección de la vialidad colectora Zahina** (en el tramo comprendido entre la Campanillas y Carr. Panamericana) mismo que se encuentra ubicado en Carretera Panamericana (Tecnológico) KM 14, Puente Alto, Cd. Juárez Chihuahua, con una superficie total de **96,166.90 m²**

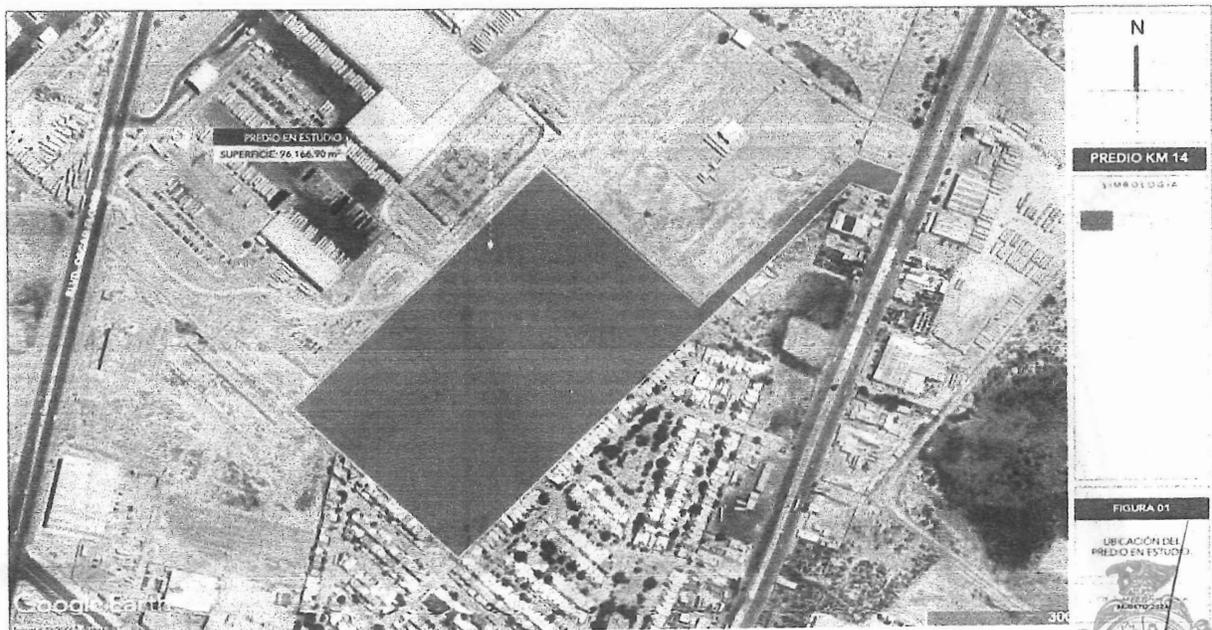


Figura 1. Ubicación del predio en estudio. Imagen cortesía Google Earth 2024.



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN
DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO
OFICIO: DGDU/DCP/APDU/2506/2024
EXPEDIENTE: 36.24
REFERENCIA: DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

PRESIDENTE MUNICIPAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

ANTECEDENTES:

1. Solicitud promovida ante esta dependencia por la persona moral Ganadera Dos Cachorros S.A. De C.V.
2. Los predios se encuentran debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

TIPO	INSCRIPCIÓN	LIBRO	SECCIÓN	M2
Terreno Urbano	2344	1864	PRIMERA	43,054.49
Terreno Urbano	104	1904	PRIMERA	52,222.41
Terreno Urbano	1805	1825	PRIMERA	890.00

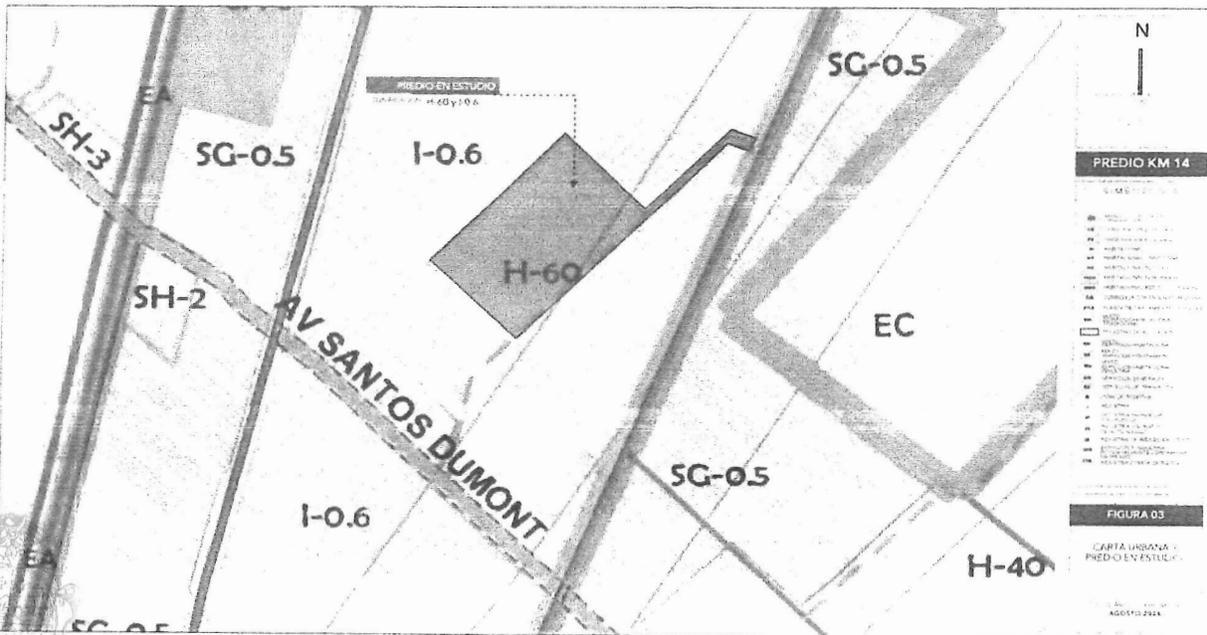


Figura 2. Carta Urbana, PDUS 2024.

SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO
COTEJADO

SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO
CIUDAD JUÁREZ



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
 ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN
 DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO
 OFICIO: DGDU/DCP/APDU/2506/2024
 EXPEDIENTE: 36.24
 REFERENCIA: DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

3. Estructura vial actual. (Ver figura 3).

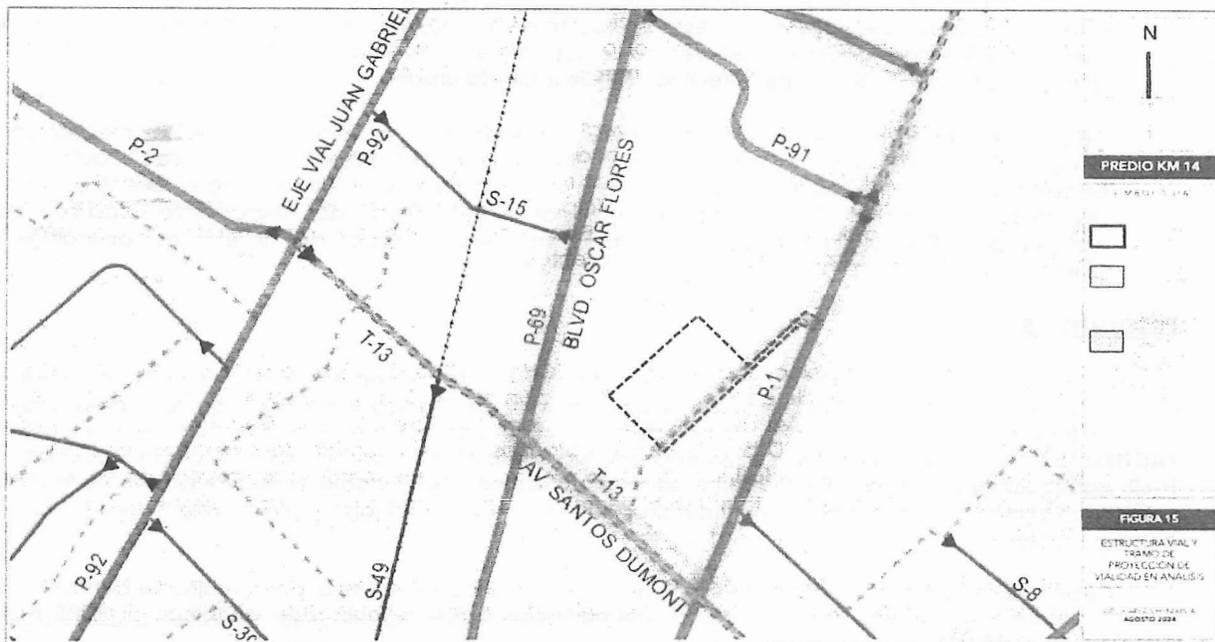


Figura 3. Estructura vial actual, PDUS 2024.

- Se cuenta con la Constancia de Anuencia Vecinal con número de oficio DGDU/DADU/JS-2048/2024 de fecha 18 de octubre de 2024, **FACTIBLE** donde la mayoría de los colindantes directos e indirectos no manifiestan inconvenientes con la modificación de uso de suelo.
- El Instituto Municipal de Investigación y Planeación emitió el oficio número PYP/211/2024 de fecha 26 de noviembre del 2024 mediante el cual determinó **FACTIBLE** la propuesta de Modificación Menor al Plan.

CONSIDERANDOS:

- El Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua (LAHOTDUECH), establece que los Municipios del Estado podrán aprobar **Modificaciones Menores** a los planes o programas de su competencia, tales como cambio de uso del suelo a otro, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 94; el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de construcción permitida, en tanto que no se modifique el Límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN
DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO
OFICIO: DGDU/DCP/APDU/2506/2024
EXPEDIENTE: 36.24
REFERENCIA: DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

RESIDEN
 MUNICI
 ESTADO

- El PDUS establece en el capítulo IV referente a la Normatividad, el proceso de las modificaciones menores al Plan, dicho proceso se deriva del impacto urbano que esta modificación menor al PDUS va a generar en el contexto esto de acuerdo a lo establecido en el Cuadro 27; *Criterios para determinar los niveles de impacto de las modificaciones menores*, por lo que la Dirección General de Desarrollo Urbano determinó que la solicitud en análisis es **de Nivel B, de medio Impacto Urbano**.
- Después de la revisión exhaustiva al proyecto presentado, se determina que la integración del documento cumple con los requisitos marcados para la elaboración de una Modificación Menor establecidos en la LAHOTDUECH y el PDUS. De la misma manera, con fundamento en el Artículo 77 de la Ley citada, el Artículo 72 del Código Municipal, el Artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua y demás relativas y aplicables, esta Dirección tiene a bien Dictar al tenor de los siguientes:

RESOLUTIVOS:

Que se ha cubierto la forma establecida en la LAHOTDUECH y el PDUS, consistente en la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible del Centro de Población de Ciudad Juárez 2014, por lo que basado en el cumplimiento de la forma y el análisis de antecedentes y consideraciones, esta Dirección General determina **FACTIBLE** la Modificación Menor al PDUS, propuesta que consiste en un cambio de zonificación secundaria de **H-60: Habitacional 60 viv/ha, I-0.6 Industrial, así como prescindir de un tramo de la proyección de la vialidad colectora Zahína** a una zonificación **I-1: Industrial siempre y cuando cumpla con las siguientes restricciones y/o condicionantes:**

- Deberá cumplir con las restricciones de ocupación y utilización de suelo, porcentajes de donación tanto para equipamiento y áreas verdes y demás **normatividad o restricciones que establece el PDUS para la zonificación otorgada.**
- El desarrollo del predio deberá considerar los impactos generados e implementar las medidas de mitigación suficientes para evitar conflictos en las zonas habitacionales consolidadas.
- Deberá atender al artículo 131 de la Ley de Ingresos vigente que refiere a las aportaciones por incremento del potencial de densificación.
- Para el desarrollo del predio deberá considerar los impactos generados e implementar las medidas de mitigación suficientes para evitar conflictos en las zonas habitacionales consolidadas.
- Queda prohibido hacer uso de la vía pública como estacionamiento o para realizar maniobras, por lo que deberá proveer la superficie requerida dentro del predio** con el fin de evitar inconvenientes a la vía pública.
- Asimismo, el desarrollo del predio deberá dar cumplimiento, adicional a las especificaciones del presente Dictamen, las disposiciones señaladas en la LAHOTDUECH, PDUS, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables, considerando los lineamientos establecidos en la normatividad vigente para la accesibilidad universal.





MUNICIPAL
O DE JUÁREZ
CHIHUAHUA



HEROICA
CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2024-2027

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN

DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO

OFICIO: DGDU/DCP/APDU/2506/2024

EXPEDIENTE: 36.24

REFERENCIA: DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

7. El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de CFE, JMÁS, gasoducto, Distrito de Riego, CNA y otros).
8. Para desarrollar el proyecto deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales, así como las soluciones necesarias.
9. Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación.**
 - a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.
 - b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.
 - c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal
 - d. El presente dictamen no autoriza construcción alguna.

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE JUÁREZ

LIC. CLAUDIA VERÓNICA MORALES MEDINA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO

C*c.p. Regidora Karla Michael Escalante Ramírez.
C*c.p. Regidora Mireya Porras Armendáriz
C*c.p. Archivo At'n IADQ

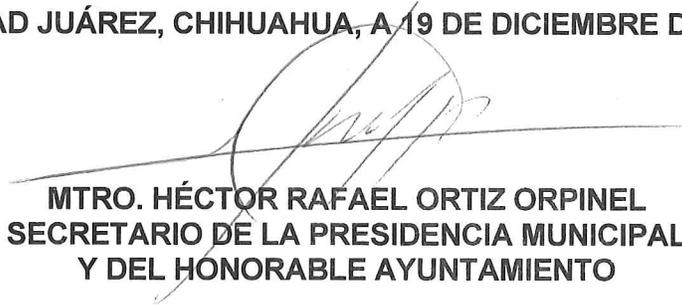
SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO
COTEJADO

- - - El que suscribe Maestro **HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL**, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 63 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, hago constar y: -----

CERTIFICO:

- - - Que la presente es copia fiel, del apéndice del asunto cuatro numeral once, de la sesión ordinaria número siete del Honorable Ayuntamiento, de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil veinticuatro, sacada de las constancias que obran en los archivos de la **Dirección de Gobierno**, mismo que tuve a la vista y que debidamente cotejado se expide sellada en tres fojas útiles. -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE DICIEMBRE DE 2024


MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/009/2025
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/009/2025 RELATIVA A:

ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y ADITIVOS, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE TRES PARTIDAS, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

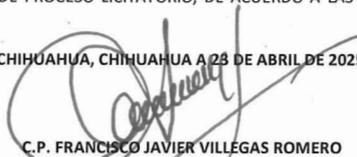
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2025
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2025, A LAS 09:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 12 DE MAYO DE 2025, A LAS 09:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,308.74 (MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 74/100 M.N), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA <https://ipagos.chihuahua.gob.mx/pagos/PagosDiversos/indexOP.html>, DEBIENDO INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE Y EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA MISMA LIGA ELECTRÓNICA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 23 DE ABRIL DE 2025.



C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO
COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/010/2025
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/010/2025 RELATIVA A:

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO PICK UP PARA EL TRASLADO DE PERSONAL OPERATIVO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE UNA PARTIDA ÚNICA, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2025
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 07 DE MAYO DE 2025, A LAS 09:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 15 DE MAYO DE 2025, A LAS 09:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,308.74 (MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 74/100 M.N.), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA <https://ipagos.chihuahua.gob.mx/pagos/PagosDiversos/indexOP.html>, DEBIENDO INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE Y EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA MISMA LIGA ELECTRÓNICA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 25 DE ABRIL DE 2025.

C. P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO

COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/011/2025
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/011/2025 RELATIVA A:

ADQUISICIÓN DE FORMAS VALORADAS (SH 54-19) PARA LA EXPEDICIÓN DE LAS ACTAS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS.

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE UNA PARTIDA ÚNICA, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2025
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 07 DE MAYO DE 2025, A LAS 11:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 15 DE MAYO DE 2025, A LAS 11:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,308.74 (MIL TRÉSCIENTOS OCHO PESOS 74/100 M.N), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA <https://pagos.chihuahua.gob.mx/pagos/PagosDiversos/indexOP.html>, DEBIENDO INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE Y EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA MISMA LIGA ELECTRÓNICA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 25 DE ABRIL DE 2025.

C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO

COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECTOR OBRA PÚBLICA Y AGUA



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECTOR OBRA PÚBLICA Y AGUA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

EXPEDIENTE: SANC-TOIC-SOPyA-001/2024

CIRCULAR: SFP/TOIC/SOPyA/258/2025

A 22 de abril del 2025

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LOS ENTES PÚBLICOS SUJETOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 1 DE DICHO ORDENAMIENTO, QUE EL CONTRATISTA CONSTRUCTORA ARALTE S.A. DE C.V., FUE INHABILITADO POR EL PERIODO DE 03 (TRES) MESES.

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo primero y segundo, fracciones IV y VVI, 2 fracción I, 4, párrafo primero y segundo, 12, 24, fracción XIII y 34, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1632 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua; 101 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 4, fracción II apartado E, 6, fracción IV, 15, 23, fracción V, inciso v) del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública vigente; y, numerales TERCERO, CUARTO y QUINTO del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para Determinar los Órganos Internos de Control por Sector, conformados tales sectores por dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 21 de mayo del 2022; en cumplimiento a la ordenado en la resolución del once de abril del dos mil veinticinco, dictada en el procedimiento de sanción a contratistas número SANC-TOIC-SOPyA-001/2024, incoado a la persona moral CONSTRUCTORA ARALTE S.A. DE C.V., en el cual se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

"[...]"

*SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 101 y 102, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se impone una sanción consistente en **Multa por la cantidad de \$157,685.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) e Inhabilitación por un plazo 03 (TRES) MESES**, a la contratista CONSTRUCTORA ARALTE S.A. DE C.V., de conformidad con lo dispuesto en el **CONSIDERANDO OCTAVO** de la resolución que nos ocupa, la cual comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación de circular en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior, por haber **incumplido sus obligaciones contractuales por causas imputables a él**, en el contrato de obra pública ICHIFE-137/2023-R, relativo a la "Rehabilitaciones Generales, incluyendo materiales y mano de obra en la primaria Emilio Carranza ubicada en la calle Ignacio Mejía y Progreso, Colonia Cuauhtémoc, en Cd. Juárez".*

"[...]"



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECTOR OBRA PÚBLICA Y AGUA**

CUARTO. Con fundamento en el artículo 102, párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se ordena que la sanción consistente en **MULTA E INHABILITACIÓN** impuesta a la contratista **CONSTRUCTORA ARALTE S.A. DE C.V.**, sea publicada en:

- a) El Periódico Oficial del Estado, mediante circular en la cual se le hará del conocimiento a los Entes Públicos el presente resolutivo.

[...]

En esa virtud esta autoridad hace de su conocimiento que, a partir del día siguiente al que se publique la presente Circular en el Periódico Oficial del Estado, **deberán de abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicho contratista, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 03 (tres) meses.**

Lo anterior, en el entendido de que, los contratos adjudicados y los que actualmente tenga formalizados la persona moral sancionada, no quedaran comprendidos dentro de la aplicación de la presente Circular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 308 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua vigente al momento de la contratación.

Una vez transcurrido el plazo de la inhabilitación, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado, en el presente medio de difusión.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECTOR OBRA PÚBLICA Y AGUA

LIC. ERICK AARÓN LLANAS RODRÍGUEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DEL SECTOR OBRA PÚBLICA Y AGUA

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CAMARGO**



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO



JUNTA MUNICIPAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE CAMARGO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CAMARGO
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. JMAS-RPJM-A02-2025
CONVOCATORIA PÚBLICA.**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CAMARGO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 55, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA JMAS-RPJM-A02-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN DE VOLTEO SEGÚN OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NO. OFICIO DF 033/25, CON FECHA DEL 15 DE ABRIL DEL 2025.

COSTO PARTICIPACION	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTA
\$2,000.00	30 abril de 2025 12:00 horas, en la sala de juntas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo ubicada en calle Moctezuma e independencia s/n col. centro C.P 37000.	16 de mayo del 2025, 12:00 horas, en la sala de juntas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo ubicada en calle Moctezuma e independencia s/n col. centro C.P 37000.

A. DESCRIPCION GENERAL.

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD
1	Camión de volteo	camión

Las especificaciones a detalle de la partida se presentan en las bases de la presente licitación.

B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. Cubrir el costo de participación.
2. Presentar ficha de depósito y copia por costo de participación.
3. Original y/o copia certificada y copia simple de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
4. Original y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
5. Acuse de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D.
6. Original y/o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios de gobierno del estado de Chihuahua, correspondiente al año 2025.
7. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
8. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C. ENTREGA DE DOCUMENTOS

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita, hasta un día hábil previo al acto de apertura. En horarios de oficina, en la sala de juntas ubicada en calle Moctezuma e Independencia S/N col. Centro C.P 33700 y estarán disponibles en el portal de internet <http://www.jmascamargo.com.mx> Una vez si el interesado desea participar, deberá pagar el costo no reembolsable de \$2,000.00 (Son dos mil pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, a la cuenta 65-50528274-6, clave Interbancaria 01415565052827462, en banco Santander a nombre de Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D. PRESENTACION DE PROPOCIONES Y FALLO.

1. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. El comité se reserva de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
4. El comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

E. PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F. LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 15 días naturales contando a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CAMARGO, CHIHUAHUA A 26 DE ABRIL DE 2025.

Dora Marisol Salas Rede
LIC. DORA MARISOL SALAS REDE
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CAMARGO.



JUNTA MUNICIPAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE CAMARGO

Moctezuma e Independencia S/N,
Col. Centro Camargo, Chih.

Teléfonos: (648) 462-2977 – (648) 462-5977 – Whatsapp: (648) 121 8754

Correo: jmascamargo@prodigy.net.mx

Facebook: JMÁS Camargo - Instagram: [jmas.camargo](https://www.instagram.com/jmas.camargo)

www.jmascamargo.com.mx

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA DE LA LICITACION PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-DT-CT-OP-2025-16 BIS

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 37, 38, 44, 46, 53 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL ° JMAS-DT-CT-OP-2025-16 BIS RELATIVA A LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA TRATADA EN 4 PARTIDAS, EN CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA: PARTIDA UNO Y DOS. PARTIDA 1: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA TRATADA DE 6" DE DIÁMETRO EN CALLE VÍA ESPERANTO, RESIDENCIAL HARMONI, CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA. PARTIDA 2: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA TRATADA DE 4" DE DIÁMETRO EN C. PARQUE OLIMPO DESDE BLVD. TOMÁS FERNANDEZ HASTA C. PARQUE DE LA PAZ, EN CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	
UNO	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA TRATADA DE 6" DE DIÁMETRO EN CALLE VÍA ESPERANTO, RESIDENCIAL HARMONI, CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA.	
DOS	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA TRATADA DE 4" DE DIÁMETRO EN C. PARQUE OLIMPO DESDE BLVD. TOMÁS FERNANDEZ HASTA C. PARQUE DE LA PAZ, EN CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA.	

CONCEPTOS	CALENDARIO
VISITA DE OBRA	LA VISITA DE OBRA SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:00 HORAS, DEL DÍA 02 DE MAYO DE 2025, EN LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 11:30 DE 09 DE MAYO DE 2025, EN LA SALA DE JUNTAS DEL ÁREA DE LICITACIONES, CON DOMICILIO UBICADO LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2025, EN LA SALA DE JUNTAS DEL ÁREA DE LICITACIONES, CON DOMICILIO UBICADO LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
COMUNICADO DE FALLO	EL COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 13.00 HORAS, DEL DÍA 29 DE MAYO DE 2025, EN LA SALA DE JUNTAS DEL ÁREA DE LICITACIONES, CON DOMICILIO UBICADO LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE LICITACION.

DEBIDO A QUE, EN FECHA DE 04 DE ABRIL DE 2025, LAS PARTIDAS UNO Y DOS DE LA LICITACION NÚMERO JMAS-DT-CT-OP-2025-16, SE DECLARARON DESIERTAS.

CONSULTA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PODRAN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS, EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUÁREZ <https://www.jmasjuarez.gob.mx/vMain/licitaciones.php>. A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION. O EN SU CASO PODRAN HACER LA CONSULTA EN LA OFICINA DEL ÁREA DE LICITACIONES EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504. COLONIA LA CUESTA, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094, 4095 Y 4096 EN UN HORARIO DE LAS 9:00 A 16:00 HORAS.
- 2.- NO HABRÁ COSTO DE PARTICIPACIÓN.

DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

- 3.- LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES O REALIZAR PREGUNTAS A LA CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UNA O UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DE LA PERSONA INTERESADA Y, EN SU CASO, DE QUIEN FUNJA COMO REPRESENTANTE, MISMO QUE DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, ING. JUAN MANUEL HERRERA MERCADO. DEBIENDOSE ENTREGAR DICHO ESCRITO SEGÚN SE DETERMINA Y CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.

DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

- 4.- PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA. DEBIENDOSE ENTREGAR DICHO ESCRITO SEGÚN SE DETERMINA Y CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.
- 5.- CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA PRESENTE OBRA PÚBLICA SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.
- 6.-REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.
 - 6.1.-TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, FINANCIERA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDE AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 102 DE LA LEY DE DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
 - 7.-CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.
 - 1.-EL PROPONENTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LOS TRABAJOS EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE COMO SE ESTABLECE EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
 - 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ EL 20% DE ANTICIPO.
 - 3.- EL PAGO DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA OBRA A EJECUTAR, SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO Y LA COMUNICACIÓN DEL MISMO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA A 26 DE ABRIL DE 2025

ING. JUAN MANUEL HERRERA MERCADO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

CONVOCATORIA DE LA LICITACION PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMÁS- DT-CT-OP-2025-31

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 37, 38, 44, 46, 53 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL ° JMÁS- DT-CT-OP-2025-31 RELATIVA A LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN LA C. FORTIN DE LA SOLEDAD (SONETO 154), COL. CARLOS CASTILLO PERAZA EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.

PARTIDA	DESCRIPCION
UNICA	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN LA C. FORTIN DE LA SOLEDAD (SONETO 154), COL. CARLOS CASTILLO PERAZA EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA. 

CONCEPTOS	CALENDARIO
VISITA DE OBRA	LA VISITA DE OBRA SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:00 HORAS, DEL DÍA 02 DE MAYO DE 2025, EN LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 15:00 DE 08 DE MAYO DE 2025, EN LA SALA DE JUNTAS DEL ÁREA DE LICITACIONES, CON DOMICILIO UBICADO LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 13:30 HORAS DEL DÍA 15 DE MAYO DE 2025, EN LA SALA DE JUNTAS DEL ÁREA DE LICITACIONES, CON DOMICILIO UBICADO LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
COMUNICADO DE FALLO	EL COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 13.00 HORAS, DEL DÍA 27 DE MAYO DE 2025, EN LA SALA DE JUNTAS DEL ÁREA DE LICITACIONES, CON DOMICILIO UBICADO LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA..

CONSULTA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PODRAN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS, EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUÁREZ <https://www.jmasjuarez.gob.mx/vMain/licitaciones.php>. A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION. O EN SU CASO PODRAN HACER LA CONSULTA EN LA OFICINA DEL ÁREA DE LICITACIONES EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504, COLONIA LA CUESTA, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094, 4095 Y 4096 EN UN HORARIO DE LAS 9:00 A 16:00 HORAS.

2.- NO HABRÁ COSTO DE PARTICIPACIÓN.

DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

3.- LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES O REALIZAR PREGUNTAS A LA CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UNA O UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DE LA PERSONA INTERESADA Y, EN SU CASO, DE QUIEN FUNJA COMO REPRESENTANTE, MISMO QUE DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, ING. JUAN MANUEL HERRERA MERCADO. DEBIENDOSE ENTREGAR DICHO ESCRITO SEGÚN SE DETERMINA Y CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.

DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

4.- PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA. DEBIENDOSE ENTREGAR DICHO ESCRITO SEGÚN SE DETERMINA Y CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.

5.- **CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA PRESENTE OBRA PÚBLICA SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

6.-**REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

6.1.-TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, FINANCIERA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDE AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 102 DE LA LEY DE DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

7.-**CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

1.-EL PROPONENTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LOS TRABAJOS EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE COMO SE ESTABLECE EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ EL 20% DE ANTICIPO.

3.-EL PAGO DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA OBRA A EJECUTAR, SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN. **GENERALIDADES.**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO Y LA COMUNICACIÓN DEL MISMO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA A 26 DE ABRIL DE 2025

ING. JUAN MANUEL HERRERA MERCADO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**



**TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA**

TEE/AGP05/2025

“ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL SOBRE: A) EL RETORNO DE EXPEDIENTES DEL OTRORA MAGISTRADO EN FUNCIONES GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA RAMÍREZ A LA MAGISTRADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO Y, B) EL ORDEN DE ASIGNACIÓN DE LOS TURNOS EN VIRTUD DEL ORDEN ALFABÉTICO DERIVADO DE LA NUEVA INTEGRACIÓN DEL PLENO DEL TRIBUNAL”.

ANTECEDENTES

1. El dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, en Sesión Privada de Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, se designó al Licenciado Gabriel Humberto Sepúlveda Ramírez como Magistrado en funciones, de conformidad con lo previsto por el artículo 32, fracción XXIX, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, para cubrir la ausencia de una de las tres magistraturas integrantes del Pleno, en tanto el Senado de la República designara a la persona que ocuparía en definitiva dicha magistratura.
2. El nueve de abril de dos mil veinticinco, el Senado de la República, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 116, fracción IV, inciso c), numeral 5o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, designó a la Licenciada Adela Alicia Jiménez Carrasco como Magistrada del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua.

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 116, fracción IV, inciso I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que las constituciones y leyes de las entidades federativas en materia electoral deben garantizar que se establezca un sistema de medios de impugnación para que todos los actos y resoluciones electorales se sujeten invariablemente al principio de legalidad.

**TEE/AGP05/2025**

II. Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso b, del señalado artículo 116, fracción IV, en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales deben ser principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

III. Que el artículo 106, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua establecen que el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua funcionará en Pleno, integrado por tres magistraturas que durarán en su cargo siete años.

IV. Que la disposición de la Constitución Política local señalada en el considerando anterior establece que el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua es un órgano autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y máxima autoridad jurisdiccional en la materia.

V. Que el mismo precepto constitucional, en su párrafo quinto, y el artículo 295, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua facultan a este órgano jurisdiccional para resolver en forma definitiva e inatacable las impugnaciones o procedimientos que se presenten durante los procesos electorales ordinarios en contra de los actos o resoluciones de las autoridades electorales; las denuncias por infracciones que se presenten en vía del procedimiento especial sancionador; los medios de impugnación o procedimientos que se presenten en procesos electorales extraordinarios, en plebiscitos y de referéndum; los medios de impugnación o procedimientos que se interpongan durante el tiempo que transcurra entre dos procesos electorales ordinarios por actos o resoluciones de los órganos electorales; así como los juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales que surjan entre el Instituto Estatal Electoral y este Tribunal con sus servidores.

VI. Que el artículo 295, numeral 3, inciso o), de la Ley Electoral local, establece que el Pleno del Tribunal es competente y está facultado para expedir los reglamentos y acuerdos generales para hacer efectivas las



TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA

TEE/AGP05/2025

disposiciones legales y constitucionales en la materia, así como para aprobar y, en su caso, modificar el reglamento interior del Tribunal; los cuales deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado.

VII. Que el artículo 102 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, establece que el turno de los asuntos que se someten a la consideración del Pleno se realizará en riguroso orden alfabético de los apellidos de las Magistraturas y en orden cronológico y sucesivo de presentación de cada tipo de expediente, conforme a la fecha y hora de recepción.

VIII. Que para el Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua resulta necesario contar con un instrumento que le permita establecer: a) el retorno de los expedientes previamente turnados al otrora Magistrado en funciones Gabriel Humberto Sepúlveda Ramírez, a la Magistrada Adela Alicia Jiménez Carrasco, en virtud del nombramiento expedido por el Senado de la República como Magistrada del Tribunal Estatal Electoral; y b) el orden de asignación de los turnos en virtud del orden alfabético derivado de la nueva integración del Pleno del Tribunal.

Lo anterior, con el propósito de garantizar una distribución de las cargas de trabajo ordenada y equitativa, que garantice el cumplimiento de los principios rectores de objetividad, certeza, imparcialidad y probidad, así como la necesidad de resolver de manera expedita los medios de impugnación y procedimientos señalados para darle certeza al justiciable y al proceso electoral.

IX. En razón de las anteriores consideraciones y con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, el Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el retorno de los expedientes previamente turnados, así como de los pre-turnados, al otrora Magistrado en funciones Gabriel

COTEJADO

**TEE/AGP05/2025**

Humberto Sepúlveda Ramírez, quedando asignados a la Magistrada Adela Alicia Jiménez Carrasco, en virtud del nombramiento expedido por el Senado de la República como Magistrada del Tribunal Estatal Electoral; lo anterior, para que continúe con la substanciación y, en su oportunidad, formule los proyectos de resolución correspondientes.

Pretorno	Turno
IEE-PES-322/2024 y acumulado	PES-198/2024
IEE-PES-009/2025	

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General para que realice las gestiones pertinentes para la materialización del retorno de los expedientes señalados en el punto de acuerdo anterior, incluyendo la entrega formal a la ponencia de la Magistrada Adela Alicia Jiménez Carrasco de todos los documentos, archivos físicos y electrónicos, así como cualquier otro material relacionado con los expedientes transferidos.

TERCERO. Se establece que, conforme al artículo 102, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, la Titular de la Secretaría General, turnará a los integrantes del Pleno los expedientes atendiendo al orden alfabético de los apellidos de los Magistrados establecido y en orden cronológico y sucesivo de presentación, conforme a la fecha y hora de recepción, con repetición del procedimiento de manera indefinida.

Por lo anterior, el orden alfabético para el turno de los medios de impugnación que se sometan a consideración del Pleno, a partir de la fecha del presente acuerdo, será el siguiente:

1. Magistrada Socorro Roxana García Moreno
2. Magistrada Adela Alicia Jiménez Carrasco
3. Magistrado Hugo Molina Martínez



TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA

TEE/AGP05/2025

Así mismo, para el caso de los procedimientos especiales sancionadores, se llevará un pre turno independiente con el mismo orden al señalado.

En consecuencia, de acuerdo con el orden señalado para el sistema de turnos, se hace constar que la Magistrada Socorro Roxana García Moreno se encuentra actualmente en turno para la atención de medios de impugnación, así como en preturno para los Procedimientos Especiales Sancionadores antes mencionados.

CUARTO. Cualquier modificación a las reglas establecidas en el presente acuerdo, sólo podrá realizarse por el Pleno del Tribunal Electoral.

TRANSITORIOS

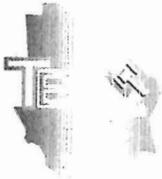
ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Así lo acordó, el Pleno del Tribunal Estatal Electoral por unanimidad de votos de la Magistrada Socorro Roxana García Moreno, de la Magistrada Adela Alicia Jiménez Carrasco y del Magistrado Presidente Hugo Molina Martínez, en Sesión Privada de Pleno de once de abril de dos mil veinticinco, firmando para constancia, el Magistrado Presidente: Hugo Molina Martínez, y la Secretaria General: Nohemí Gómez Gutiérrez, quien da fe. DOY FE.

HUGO MOLINA MARTÍNEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE

NOHEMÍ GÓMEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA GENERAL

COTEJADO



TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA

TEE/AGP05/2025

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a once de abril de dos mil veinticinco, la suscrita Secretaria General del Tribunal Estatal Electoral, certifica que el presente acuerdo fue aprobado por el Pleno del Tribunal Estatal Electoral por unanimidad de votos de las Magistraturas, en la Sesión Privada de Pleno de once de abril de dos mil veinticinco.

Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 300 numeral 1, inciso d) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

~~NOHEMÍ GÓMEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA GENERAL~~

**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMARGO**



**MUNICIPIO DE CAMARGO
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MC-LP-AD-02/25**

El municipio de Camargo, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, artículos 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, 60 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial **MC-LP-AD-02/25** relativa a la adquisición de equipo de transporte para la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Camargo Chihuahua, conforme lo siguiente:

Partida	Cantidad	Concepto
UNO	1	Adquisición de Vehículo tipo pick-up nuevo modelo 2025, 4 puertas 4x4 de 8 cilindros, equipada como patrulla con balizaje encubierto.
DOS	7	Adquisición de Vehículo tipo pick-up nuevo modelo 2025, 4 puertas 4x2 de 4 cilindros, equipada como patrulla con balizamiento.

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo cuatro de las bases rectoras.

Calendario del proceso licitatorio e información relativa al fallo.

Disposición de las bases	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 28 de abril al 20 de mayo de 2025, de 9:00 a 14:00 horas.	7 de mayo de 2025 a las 14:00 horas	21 de mayo 2025 a las 14:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas.

Los actos se celebrarán en la Sala de Cabildo, ubicada en la calle Allende No.1, colonia centro, C.P. 33700, Cd. Camargo, Chihuahua, y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

Disposición de las bases

Las bases estarán disponibles para su consulta en la Oficialía Mayor de la convocante los días hábiles del 28 de abril al 20 de mayo de 2025, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad al cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Anticipo

En la presente licitación se otorgará un anticipo hasta del 30% de la propuesta adjudicada.

Idioma

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español.

Requisitos de participación:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la comercialización de bienes acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores y declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Pago

El importe total se pagará mediante un anticipo del 30% del total de la propuesta adjudicada, mas ocho parcialidades mensuales dentro del ejercicio 2025.

Lugar y condiciones de entrega de los bienes.

El participante que resulte ganador, deberá de entregar los bienes libres a bordo en las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Camargo, a mas tardar el 6 de junio de 2025.

Inconformidades y aspectos no previstos

Las inconformidades que en su caso hagan valer los participantes en la presente licitación, podrán ser presentadas ante el Órgano Interno de Control con domicilio en calle Allende No.1, colonia centro, C.P. 33700, en Camargo, Chihuahua.

Lo no previsto en la convocatoria o en las bases será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Camargo, Chihuahua, de conformidad a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**Cd. Camargo, Chihuahua a 26 de abril de 2025.
Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios del Municipio de Camargo, Chihuahua y Oficial Mayor.**

Lic. Laura Guadalupe Terán Carreón.



**OFICIALIA MAYOR
CD. CAMARGO CHIH.**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA



**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM/LP/27/2025**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 FRACCIÓN I, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OM/LP/27/2025 RELATIVA A LA: ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS Y RESCATE, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	24 DE ABRIL DEL 2025
DISPOSICIÓN DE BASES	En el portal de internet de este Municipio (Portal de Contrataciones) siendo la página www.municipiochihuahua.gob.mx así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	12:00 HORAS DEL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2025
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	10:00 HORAS DEL DÍA 09 DE MAYO DEL 2025
LUGAR DE LOS EVENTOS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

COSTO DE PARTICIPACIÓN

Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH. A LOS 24 DÍAS DE ABRIL DEL 2025

**LIC. MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITIA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ
SISTEMA DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL ADICIONAL**



CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA.



En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39 y 46 párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Sistema de Urbanización Municipal Adicional a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sistema de Urbanización Municipal Adicional, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, y se pretende realizar con recursos del siguiente fondo: Fondos Propios del Sistema de Urbanización Municipal Adicional, y Fondos de Inversión Municipal (IMD) con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
LICITACIÓN/SUMA/001/2025	Trabajo de rehabilitación de carpeta asfáltica por el método de fresado y sobrecarpeta de concreto asfáltico de 5 cm. de espesor tendidos (4 cm. compactos) y obras adicionales en los siguientes Proyectos: 1.Retorno del Granero, tramo: Del Vallado – Circuito Interior en la colonia Villas del Granero, 2. Bosques del Valle, tramo: Camino Viejo a San José – Circuito Interior en la colonia Bosques del Valle. Ubicadas en el Municipio de Juárez Chihuahua.	05 de Mayo del 2025 08:30 HRS.	05 de Mayo del 2025 11:00 HRS.	07 de Mayo del 2025 14:30 HRS.	13 de Mayo del 2025 11:00 HRS.	30 de Mayo del 2025.	45 días naturales	\$700,000.00
LICITACIÓN/SUMA/002/2025	Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico de 13 cm. de espesor en los siguientes Proyectos: 1. Privada Escobedo, tramo: Avenida Waterfill - Tope en la colonia Waterfill Río Bravo, 2. Calle Avestruz, tramo: Octava - Perdiz en la colonia Granjas de Chapultepec. Ubicadas en el Municipio de Juárez Chihuahua.	05 de Mayo del 2025 08:30 HRS.	05 de Mayo del 2025 12:30 HRS.	07 de Mayo del 2025 14:30 HRS.	13 de Mayo del 2025 13:00 HRS.	30 de Mayo del 2025.	90 días naturales	\$1,450,000.00

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. LICITACIÓN/SUMA/001/2025 con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **1600 PAVIMENTOS y/o 1601 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico**, y para la Licitación Pública Presencial Nacional No. LICITACIÓN/SUMA/002/2025 con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **1600 PAVIMENTOS y/o 1602 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico**.

La presente Licitación es de carácter presencial; así mismo no se podrá subcontratar de ningún modo el total de los trabajos o partes de los mismos.

En el contrato de obra derivado de la licitación antes señalada se les otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto del contrato.

No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para la visita de obra y la junta de aclaraciones será en la sala de juntas del Sistema de Urbanización Municipal Adicional del Edificio Abraham González, planta baja, ala norte; situado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para la licitación.

- I. En términos de lo establecido en el Artículo 38 Fracción X de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva.

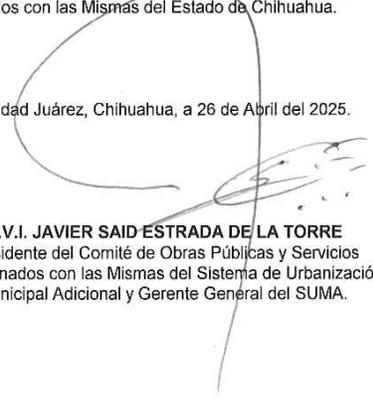
B). Entrega de Documentos

- I. Las personas interesadas podrán revisar las bases de la licitación en las instalaciones del Sistema de Urbanización Municipal Adicional del Edificio Abraham González, Planta Baja, Ala Norte; ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua.
- II. El costo de participación para la licitación será de \$ 2,262.80 M.N. (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.), un pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Sistema de Urbanización Municipal Adicional a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de la licitación, en la Caja General del SUMA situada en la Planta Baja Ala Norte del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 8:00 a 14:30 hrs.
- III. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C).Presentación de Proposiciones

- I. El acto de presentación y aperturas de las propuestas de la licitación, se efectuara en la fecha y hora indicada en el cuadro de la licitación y se desarrollara en la Sala de Juntas del Sistema de Urbanización Municipal Adicional situada en la Planta Baja Ala Norte del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua; al término del acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dara a conocer el fallo correspondiente a la licitación.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación respectiva.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirá le dictamen mediante el cual será adjudicado el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 26 de Abril del 2025.



M.V.I. JAVIER SAID ESTRADA DE LA TORRE
Presidente del Comité de Obras Públicas y Servicios
Relacionados con las Mismas del Sistema de Urbanización
Municipal Adicional y Gerente General del SUMA.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
 Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
 Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
 Chihuahua, Chih. UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<u>Valor UMA</u>	113.14
<u>Unidad de Medida y Actualización</u>	

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO IMPORTANTE
 RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
 SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

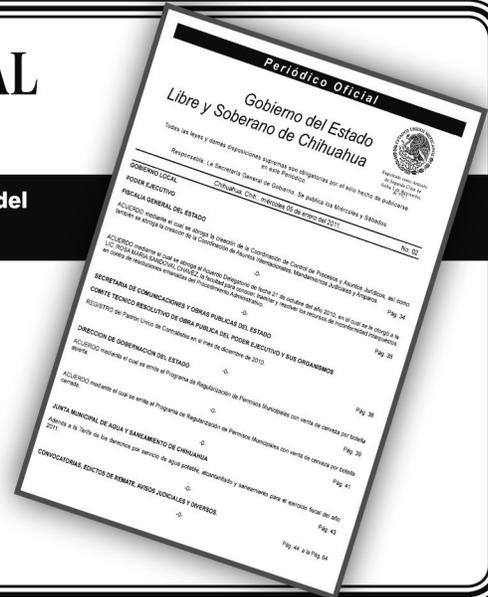
**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
 POR VÍA ELECTRÓNICA**

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

**Ve a la dirección:
 edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial
 Selecciona el mes y año a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
 (a partir del 30 de junio del 2013)**



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
 SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
 Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
 Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

**VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial**